

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Nº Int: 8086058

EXTRANJERIA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PUBLICA  
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION  
05 OCT 2017  
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO  
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 233059

SANTIAGO, 23 de Agosto de 2017

VISTO : a) Que con fecha 08 de Junio de 2017, el extranjero ASENCIOS ROJAS, Juany Faqui de nacionalidad PERUANA, , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES; b) Lo informado por el Consulado General del Perú en Santiago de Chile mediante CONSTANCIA N°40239 de fecha 17 de Abril de 2017; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de ASENCIOS ROJAS, Juany Faqui de nacionalidad PERUANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c)que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que registra una condena en su país de origen por el delito de conducción de vehículo en estado de ebriedad o drogadicción, duración pena de 1 año 3 meses del 31/08/2014.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por ASENCIOS ROJAS, Juany Faqui de nacionalidad PERUANA, .

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 1 día a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMITÁSE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

~~ANÓTESE Y COMUNÍQUESE~~

A circular stamp with the text 'MINISTERIO DEL ECUADOR' at the top and 'REPUBLICA ECUATORIANA' at the bottom. In the center, the word 'JEFE' is written vertically.

**BRIEF A CABELLOS HUARCAYA  
MINISTERIO DE INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION SUPLENTE**

- Dirección Administrativa GABRIELA CABELLOS HUARCAYA  
• Policía de Investigaciones de JEFATURA DE ESTADOUNIDOS URR. E.E.  
• Interesado Y MIGRACION SUPLENTE  
• Sección Jurídica DEM  
• Archivo.